

EL FARO NACIONAL.

— DIARIO POLITICO-RELIGIOSO,
JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y LITERARIO,
 CONSAGRADO Á LA ESPOSICION DE DOCTRINAS,
 Y Á LA DEFENSA DE LOS INTERESES PERMANENTES DEL PAIS.

RELIGION.

JUSTICIA.

LEGALIDAD.

TOLERANCIA.

Se publica todas las tardes excepto los domingos, con una **BIBLIOTECA**, y un **BOLETIN** que contiene las últimas noticias de España y del Estrangero.

MADRID.—Se suscribe á 12 reales al mes y 34 al trimestre en la administración y en las librerías de Cuesta, Monler, López y Villa.—Las oficinas del periódico están, calle de San Bartolomé, núm. 14, cto. pral.

PROVINCIAS.—Se suscribe á 20 reales al mes en las principales librerías, y remitiendo libranzas ó sellos de seis cuartos en carta franca al administrador del periódico, el Sr. D. Laureano Albaladejo y Torn

SUMARIO.—PARTE DOCTRINAL.—Seccion política.—Cuestion grave. Necesidad del pais. Recuerdo al gobierno y á las Córtes.—Seccion jurídica.—De la propiedad, filosófica y económicamente considerada.—Variedades religiosas.—PARTE OFICIAL.—Advertencia.—Boletin de noticias y anuncios.

PARTE DOCTRINAL.

SECCION POLITICA.

Cuestion grave.

Corren estos dias rumores de los cuales no podemos menos de ocuparnos: tan grave es la cuestion que en ellos viene envuelta, que no se atreven sus propaladores á mostrarse á cara descubierta y á presentarlos en el estudio de la discusion.

¿Qué se quiere? ¿De que se trata? Digase de una vez, que si elló es bueno todo español honrado y amante de su patria lo apoyará y defenderá; mas si es un sueño ridiculo de ciega ambicion, ú olvidese para siempre ó digase tambien para que no tenga los caracteres de traicion oculta y miserable.

¿Es la union liberal una mentira ó es un sím-

TOMO II. (Cuarto trimestre de 1854.)

bolo salvador emblema de los esfuerzos con que cada cual en su esfera ha contribuido á la salvacion del pais y á la aurora de una libertad siempre anhelada, nunca conseguida?

Los que ahora imponen condiciones y se muestran fieros: ¿qué hicieron en los dias de mayor peligro? ¿Quién espuso mas?

¡Desgraciada por siempre nuestra infortunada España! ¡Ella tan sensata y buena y tan obcecados los bandos que de su gobierno se apoderan! Imposible parece y sin embargo vá convirtiéndose en una verdad proverbial: el mejor gobierno es no tener ninguno. Abandonado el pueblo á sí mismo, sigue el camino del bien: en manos de sus apótoles se extravía. Aquí no se piensa en el bien general; el patriotismo para los mas es una mentira: ¡Cuán pocos suben al poder con el deseo de realizar una idea, con un pensamiento fijo en provecho de su patria, siquiera les engañen sus deseos! Se ambiciona el mando, por subir dos gradas mas sobre los otros hombres, por mandar, que no por mas nobles aspiraciones. Y por esto el insensato orgullo lleva á estos ambiciosos de baja estofa á no reparar en medios, á no detenerse en obstáculos.

Deciamos que estos dias se discutia sobre una cuestion muy grave y que se esperaba que su

citase grandes tormentas en las Cortes constituyentes esta cuestion, lo diremos de una vez, por mas que la pluma recele el estamparlo, es la cuestion de dinastía.

El manifiesto del conde Montemolin ha galvanizado esta discusion ya muerta, y en verdad que el giro que se le dá es el que menos nos agrada: No se trata de la legitimidad, no se duda entre la Reina y el Pretendiente se resucita la cuestion del pacto, y se intenta traer á tela de juicio con no derecha intencion, al jefe del poder ejecutivo en la futura asamblea.

Esto es un absurdo: esto no puede, ni debe ser. Nosotros los primeros hemos sostenido que la revolucion habia respetado al trono, á la dinastía y á doña Isabel II que la representa, y por consiguiente que nadie tenia derecho á atacar lo que la revolucion habia respetado. Que no se invoquen pues principios impopulares, que no se despierten ambiciones que todos condenaran: lo que la revolucion ha respetado, lo sabrá hacer respetar.

Las Cortes además no pueden ocuparse de esta cuestion, por que les está prohibido en la convocatoria. Esta razon, que parece una vulgaridad, es sin embargo de grande importancia. El pueblo ha aceptado esta convocatoria en nombre de doña Isabel II, y en aquella espresamente se prohibía toda discusion sobre este punto. El pueblo con su asentimiento, concurriendo en gran número á las urnas, ha reconocido tácitamente, ha aceptado la obligacion. Votados los representantes en virtud de este llamamiento, si no han de faltar como hombres honrados, deben, ó renunciar un cargo que lleva consigo tal condicion ó venir á cumplir con lo que se previene allí.

En otro artículo sobre la soberanía nacional lo hemos dicho: esta solo se ejerce de hecho en las grandes revoluciones: tiene por juez á Dios, por censor á la historia; pero esta soberanía, en toda su plenitud, constitutiva, como hija de la revolucion, tiene por limites la revolucion misma: lo que esta ha respetado debe respetarlo ella, y aun mas, porque constituir no es aniquilar.

Los atacamos con sus propias doctrinas: peleamos con las mismas armas. Para tanto no tienen poderes los diputados de las Constituyentes: que se estudie el resultado que han tenido las candidaturas hechas bajo la bandera del partido progresista-democrático, y se podrá

saber qué es lo que piensa la mayoría del país sobre esta cuestion clara como la luz. El que ha votado por la convocatoria, el que por estos votos es representante de la nacion, acepta la convocatoria, no tiene derecho á discutir sobre lo que en ella se le veda.

¿Tenia ó no tenia el gobierno facultades? Hijo de la revolucion, personificacion de ella misma, creemos que sí. Aun en el caso de que no las hubiera tenido, el pueblo se las ha dado, aceptando tranquilo y sin protesta alguna la limitacion.

Y el misterio con que estos rumores se circulan, prueban lo mismo que venimos demostrando: las causas ilegítimas son las que se ocultan en los tiempos en que, como ahora, cada cual puede espresar libremente sus ideas. De otra manera se esponen á que digamos que el que esto intente ha sorprendido la voluntad de sus electores, ha aceptado ayer lo que combatirá mañana, se ha vestido con la capa del justo para ser elegido como tal; ha entrado como amigo pidiendo hospitalidad, para incendiar á mansalva la tienda de su huesped.

Los que tal intenten, sueñan: el delirante racionalismo no triunfará en España del principio histórico y tradicional: la sangre derramada es una prenda que no se recoge con utopías irrealizables, que hasta de la belleza de la novedad carecen. Y si la razon estraviada, que al fin es razon, no ha de triunfar, ¿podrá mas en la lucha, pesará mas en la balanza una ambicion injustificable é injustificada? ¡Imposible! Los que tan alto suben, ó caen como Luzbel y como los Titanes de la fábula, ó ciegan antes de poner los ojos en tan escelsa cumbre. Nosotros, por nuestra parte creemos que no haya quien á ello se atreva y que cuanto se dice es una calumnia grosera, un impotente deseo de los que quieren hacer de todo infecundo el movimiento: tal vez voces propaladas por enemigos encubiertos de la libertad.

Fuera del programa de la union liberal, tal como lo hemos explicado, no hay para este país mas que el despotismo ó la anarquía.

G. S.

Necesidades del país. — Recuerdo al Gobierno y á las Cortes. (1)

Es en verdad bien triste y doloroso que después de tantas revoluciones, después de tanta sangre derramada y de tantos tesoros consumidos, la nación continúe siempre en la situación lamentable en que se halla hace muchos años, sin que se dediquen los gobiernos al fomento de sus verdaderos intereses.

El atraso de nuestra educación, el abatimiento de nuestra agricultura, la inmensidad del presupuesto que oprime á los desgraciados pueblos, los inconvenientes gravísimos que causa el sistema tributario vigente, y tantos otros objetos análogos, son necesidades de aquellas que no deben ser desatendidas por un gobierno justo é ilustrado.

Aunque reconocemos la cortedad de nuestras luces, que solo puede suplir el buen celo que nos anima, permítasenos esponer algunas ligeras indicaciones sobre tan interesantes objetos.

Educación popular. ¡Qué triste cuadro ofrece en este ramo nuestra España! Las dos terceras partes de la nación están sumidas en la más completa ignorancia. Ni saben leer, ni escribir: no tienen más idea del bien y del mal que la que les suministran su razón natural y, alguna vez, la voz del párroco; ni otros sentimientos que los instintos de la naturaleza. Nada se ha hecho en favor de estos infelices para descorrerles el velo de la ignorancia. En la mayor parte de las parroquias se han puesto escuelas al cuidado de maestros que debieran ser discípulos; y los padres de los educandos, sea resultado de su propia ignorancia ó de que ningún estímulo les ofrece el que sus hijos aprendan á deletrear y escribir su nombre y apellido, ni aun de aquel triste recurso se aprovechan. Si no fuera por la voz del cura en el templo del Señor, ni a noción tendrían de los principales deberes religiosos.

Han pasado muchos gobiernos; y si el mal no ha empeorado, se conserva en lo mismo. ¿Será que no tenga remedio? De dos modos se impulsa al hombre cuando se pretende dirigirle, ó con el premio ó con el castigo. ¿Por qué después de establecer buenos maestros, no se arbitra un

(1) Este artículo, que contiene algunas ideas y observaciones útiles, nos lo ha remitido para su publicación uno de nuestros compañeros, de quien ha visto ya el público otros apreciables trabajos.

medio prudente entre estos dos extremos? Yo propondría:

1.º Dotación decente de maestros que sirva de aliciente á esta honrosa profesión.

2.º que en las escuelas rurales se enseñase á leer y escribir, catecismo religioso, catecismo político, en que estuviesen consignados los derechos y deberes del ciudadano, y un tratado práctico de agricultura y aritmética.

3.º Que el jóven que se hubiese dedicado con aprovechamiento á estos ramos de educación á juicio del ayuntamiento, y en su caso de la diputación provincial, quedase exento de quintas.—De este modo los jóvenes mejor educados quedarían en las parroquias para hacer buenos padres de familias, y los ignorantes irían á servir al Estado con sus fuerzas físicas.

Y 4.º, que no gozase de los derechos políticos de ciudadano, el que no supiese leer y escribir.

Esto quizá no sirviese de bastante estímulo en una nación en que los campesinos ó habitantes de nuestras aldeas miran los derechos políticos como una carga; pero sería algo, especialmente después que por el catecismo político supiese la juventud, y esta contase á sus padres, la importancia de tales derechos.

Situación de nuestra agricultura. — Cada vez que paso por carreteras sin que estén adornadas de arbolado, que veo esos montes del común, y esas cascadas y valles inmensos sin el adorno y conveniencia de los árboles, y que considero la vegetación pobre y miserable de muchos terrenos por falta de explotación de segura agua y por la mala calidad de las semillas, me lleno del más profundo sentimiento. ¿Qué se hace, pues, en favor del pueblo? El paga sumas enormes, y los palacios y el fausto de las ciudades crecen: él es la víctima espiatoria, y los que mandan en su nombre se reparten sus tesoros como la túnica del justo. Y en verdad, que con poco podría contentársele. Nada más que con una dirección ilustrada que le hiciera comprender su propia conveniencia.

Debería, pues, á mi juicio, ordenarse en obsequio de los pueblos:

1.º Que en el 2 de febrero de cada año ó en el próximo domingo de buen tiempo, si entonces lloviese, se celebrase una fiesta cívica, dedicada á la agricultura;

2.º Que después de pedir en la misa al Todopoderoso su protectora bondad para los

campos y las mieses, se dirigiese el pueblo procesionalmente á los lugares designados con anticipacion para la plantacion del arbolado.

3.º Que cada cabeza de familia tuviese en aquel acto el deber de plantar un árbol, dando el ejemplo los mas altos funcionarios públicos de hacerlo por su propia mano.

4.º Que seguidamente se formase el jurado (reunion del párroco, alcalde ó regidor y tres vecinos mayores contribuyentes) para adjudicar en cada parroquia tres premios metálicos, destinando dos de ellos á los labradores que por sus buenas semillas, desmontes ó explotacion de aguas se hubiesen hecho mas recomendables en la última cosecha; y el otro, al jornalero ó bracero mas laborioso.

5.º Que si el premio pecunario recayese en un labrador acomodado, y optase mas bien por una cinta de honor ó una gracia parroquial aceptable por el jurado, se adjudicase el premio pecunario al inmediato en mérito:

Y 6.º Que al cargo de maestro de escuela rural (práctico en agricultura) esté el fomento de un plantel de árboles en el terreno que se le designe por la municipalidad.

Presupuesto de gastos. Todos los gobernantes te ofrecen, pobre pueblo, minorar tus cargas, y, si no te agravan los impuestos, ninguna medida radical adoptan para mitigar tu sufrimiento.—Se dice que son gastos precisos; pero son tantos, *tantos* los que pueden minorarse sin afectar el servicio público, que no debe admitirse tal disculpa. No los mencionaré porque me falta valor: pero yo te proporcionaria muchos bienes solo con las siguientes medidas:

1.ª Supresion de algunas provincias:

2.ª Minoracion de muchos sueldos, salvo el de los ministros y embajadores y otros pocos altos funcionarios.

3.ª Supresion de los ayuntamientos rurales, quedando subsistentes únicamente los de la cabeza de Partido, y en clase de agregados al mismo un teniente alcalde por cada ayuntamiento de los esjinguídos para administrarles justicia, mientras no se establezcan jueces de paz y letrados sin sueldo, pero con módicos derechos y de mérito positivo en la carrera.

¿Cuánto no ganariais con esto solo?—Que lo disponga el gobierno, y además de no separar de sus trabajos á pacíficos y honrados labradores, y de quitar de las poblaciones un foco de resen-

timientos é intrigas, (por no decir otras cosas), te proporcionará en el presupuesto municipal una economia positiva y de gran trascendencia.

Repartos de contribuciones. El pago de contribuciones es un deber á que cada español está obligado en proporcion de sus bienes; pero tambien todos tienen derecho á que se observe esta igualdad. ¡Vana ilusion! Desde el primer reparto entre las provincias hasta el último que hace la junta pericial del ayuntamiento, se hace sin cálculo y sin antecedentes; todo es arbitrario y anómalo.—Poco importa que el gobierno diga que solo impone sobre la riqueza territorial un diez por ciento. Con aumentar tu riqueza (aunque no sea mas que nominalmente), aumenta tambien el impuesto, de modo que quede en proporcion de veinte, treinta ó mayor cantidad de la riqueza real y efectiva.—Una estadística regular de la propiedad territorial evitaria esta arbitrariedad.

Mas, ¿cuándo la tendrás? Nunca quizá; porque en esto están interesados muchos que juegan tu suerte.—Pero no fuera imposible, si se ordenase:

1.º Que el gobierno, oyendo á personas de mucha honradez y competencia, fije las bases que eviten, en cuanto puedan evitarse, la arbitrariedad y los agios tanto en la evaluacion de la propiedad como en la de sus producciones. Al efecto debe señalarse valor á un número determinado de baras ó metros en tierra de 1.ª—2.ª—3.ª—y 4.ª calidad: pero atendiendo á que un terreno, aunque sea de una misma calidad y parezca susceptible de igual produccion, tendrá mas ó menos estimacion en venta segun su mayor ó menor aproximidad á las capitales ó grandes centros de consumo, surge la necesidad de subdividir el valor de cada una de dichas clases en una escala gradual de máximo, medio y mínimo, tanto para que sirva de base de regulacion en aquellas diferencias, como en las que deben tambien surgir de que una tierra de igual calidad esté destinada á diversa clase de cultivo ó sea á granos, vinos, pastos, huertas, árboles ó montes.

2.º Que se impriman y circulen modelos de relaciones de riqueza con las siguientes casillas: 1.ª, nombre de las fincas, lugar y parroquia en que están sitas: 2.ª, sus demarcaciones: 3.ª, clases del cultivo: 4.ª, sus cavidas ó mensuras: 5.ª, si son de 1.ª—2.ª—3.ª ó 4.ª calidad, segun

las bases del gobierno: 6.^a, si les corresponde el valor máximo, medio ó mínimo en dicha calidad: 7.^a, valor neto de su producción en metálico: y 8.^a, valor de su capital en venta y renta:

3.^o Que todo español devuelva dentro de tres meses de su recibo las relaciones á la autoridad municipal de su parroquia con las casillas cubiertas, menos las 4.^a—5.^a—6.^a y 7.^a

4.^o Que pasado el término sin la devolución, se haga por su cuenta en los meses inmediatos.

5.^o Que un jurado civil en cada parroquia compuesto de nueve personas de las clases rica, media y pobre, sacados á la suerte de entre las mismas, presidido por el alcalde, regidor ó pedáneo, y asociado de un perito, puramente consultor, cubra bajo su responsabilidad (previas las averiguaciones que estime convenientes) las cuatro casillas últimas.

6.^o Que en los dos meses siguientes entregue cada presidente del jurado parroquial en la secretaría del ayuntamiento las relaciones cosidas por orden de lugares, y con una hoja al final en que se espese: 1.^o la suma del valor capital de la riqueza territorial de la parroquia: 2.^o la suma del producto neto de la misma, y 3.^o que en toda la operación han procedido según su leal saber y entender.

7.^o Que los secretarios de los ayuntamientos bajo su responsabilidad junten estas relaciones por orden alfabético de parroquias, y den cuenta á la corporación en el mes inmediato.

8.^o Que el ayuntamiento con conocimiento de causa forme acta sobre si se observó en la operación de las diferentes parroquias la buena fé y bases establecidas por el gobierno, determinando al efecto lo que le parezca hasta conseguirlo.

9.^o Que los ayuntamientos pasen á la diputación provincial estos trabajos con la suma de riqueza del distrito en los dos meses inmediatos, procediendo aquella respecto á la provincia del mismo modo y forma que queda prevenido en el artículo anterior á los ayuntamientos respecto á las parroquias de su comprensión.

10.^o Que en los cuatro meses próximos tengan las diputaciones terminados estos trabajos, que elevarán al ministerio de la Gobernación, cuidando de que vayan cosidas las relaciones por orden alfabético de ayuntamientos, y con la suma al final de la riqueza de la provincia.

11.^o Que este ministerio, puesto de acuerdo

con el de Hacienda, y oyendo á una comisión de personas notables residentes en la corte con vecindad ó riqueza en cada una de las provincias, examine si hubo buena fé en los trabajos y si se observaron las bases establecidas, determinando aquellas medidas que crea oportunas para formar juicio acertado y emitir un razonado dictámen, pasado el expediente original á las Cortes dentro de los seis meses inmediatos.

12.^o Que este expediente sea examinado por una comisión especial de igual número de diputados por cada provincia, que dentro del término de dos meses dará concluidos sus trabajos con las observaciones que estime convenientes.

13.^o Que las Cortes, después de la más amplia discusión, dicten la resolución que entiendan justa, ya sea aprobando la estadística nacional y mandando que se imprima y circule, ó ya acordando antes los datos que juzguen precisos para que su resolución en tan importante asunto, lleve el sello del acierto.

Hé aquí la obra que debería emprenderse: obra inmensa sin duda, que requiere una fuerza de voluntad á toda prueba; pero cuyos resultados serían también de inmenso beneficio.

Que no se olviden estas necesidades, que la prensa, los diputados y el gobierno mediten sobre ellas detenidamente: que si me equivoco en los medios de reparar el mal, propongan otros mejores; pero que al fin se haga algo en favor de los pueblos; tales son mis deseos. Si contribuyo á tan noble objeto, por pequeña que sea la participación, me doy por satisfecho.

M. S. M.

SECCION JURIDICA.

De la propiedad filosófica y económicamente considerada. (1)

La propiedad, como una de las causas filosófico-económicas de la actual distribución de la riqueza y como fundamento de toda sociedad bien organizada, es uno de los agentes, y en mi concepto el principal, del desarrollo de las naciones y la mejor garantía del orden público. Sin ella ni las ciencias, ni la industria hubieran dado un paso hacia el progreso, y el reposo social

(1) Antes de ahora nos hemos ocupado de esta cuestión en el FARO; sin embargo, no dejan de ser curiosas algunas de las observaciones de este artículo.

se hallaria ó alterado de hecho ó continuamente amenazado, resultando de aquí la anarquía, el desorden y el estado violento de la humanidad entera.

Pero ese derecho tan importante, ¿á qué se reduce? ¿qué es lo que se entiende por propiedad? Ciertamente que semejante pregunta parecerá un poco minuciosa, porque la palabra propiedad es bastante comun, y su significacion se comprende casi por todos con facilidad: pero si bien esto es cierto, no lo es menos, que es voz con mas de una significacion, y que nada mas natural que esponer su definicion antes de entrar de lleno á tratar de ella, fijando así el sentido en que la tomamos aquí.

Entiendo, pues, por propiedad, la pertenencia de un derecho real. En sentido general y mas amplio, la palabra propiedad se toma por las cualidades de los objetos, ya sean animados, ya inanimados, de modo que es muy frecuente oír decir: tal persona tiene estas ó las otras propiedades, es propiedad de los habitantes de tal pais el ser altos ó bajos, blancos ó morenos, la propiedad del acero es la dureza, la maleabilidad es propiedad de ciertos cuerpos. Mas no es en este sentido en el que nosotros vamos á tratar de ella: esto se queda para físicos y químicos: nosotros nos ocuparemos de la propiedad como derecho y la consideraremos en el terreno filosófico-económico.

Tampoco debemos confundir la propiedad con el dominio, como se suele hacer con frecuencia; son cosas distintas, aunque análogas. Dominio es el conjunto de todos los derechos reales que pueden tenerse sobre una cosa cualquiera; de suerte que si uno tiene solo el derecho de usufructuarla ó el de poseerla, no se puede decir con exactitud que es señor, sino propietario; no se puede decir mas que el usufructo ó posesion es propio de aquella persona.

Supuesto que la propiedad es, como hemos dicho, la pertenencia de un derecho real, necesitamos saber tambien lo que se entiende por este. Derecho real es la facultad de obrar sobre una cosa. Esta facultad de obrar puede tener lugar de distinta manera, y de aquí el que los derechos reales, que forman juntos el dominio y cada uno por separado la propiedad, sean varios.

Podemos, con efecto, obrar sobre las cosas disfrutando de ellas, porque con este fin las tenemos: este es el mas importante de los dere-

chos, y por eso el usufructo es un derecho real, y el que lo tiene es un propietario.

Pero para poder disfrutar de las cosas es preciso poseerlas, porque en poder de otro es difícil lograr este fin; de manera que la posesion es otro derecho real, que, unido á los demás, constituirá el dominio.

Para poseerlas y disfrutarlas necesitamos tener la facultad de impedir que otro las posea injustamente, y de escluirle si se halla en su posesion: y así el derecho de vindicacion y esclusion son tambien derechos reales.

La facultad de obrar sobre lo que nos pertenece para darle otra forma cuando su estado actual nos daña, ó no nos es útil ni agradable, no cabe duda que es tambien un derecho real.

Pero hay todavia mas: para disfrutar las cosas nos hallamos muchas veces en el imprescindible caso de arrendarlas ó ponerlas en posesion de otro que las dirija: y así el derecho de arrendamiento y administracion son del número de los reales.

Por último, con unas cosas es necesario adquirir en cambio otras, y tambien muchas veces tenemos que transmitir las á un tercero como recompensa de sus servicios ó en soiventacion de sus derechos, lo cual puede tener lugar ó en vida, ó despues de la muerte, en virtud de voluntad anterior, de modo que el derecho de trasmision bajo sus dificultosas fases es tambien de los reales.

En resumen, el usufructo, posesion, vindicacion, esclusion, trasformacion, arrendamiento, administracion y trasmision, son los derechos reales que en conjunto forman el dominio, y cada cual de por sí constituye el fundamental de la propiedad.

La propiedad no solo es una de las bases de la distribucion actual de la riqueza y garantía del orden público, sino que es un derecho esencial y natural del hombre; es natural y esencial, porque va anejo á la naturaleza humana y sin ella no pueden esplicarse ni cumplirse los fines del hombre. Es natural y esencial á este la propiedad, porque el sentimiento de la justicia, innato en su corazon, no se satisface sin ella; el trabajo, la perfectibilidad y progreso humanos no se podrían esplicar ni realizar; y ademas porque la propiedad ha sido un hecho constante, sin distincion de pueblos, ni épocas, y esa constancia universal prueba bien á las claras que es

natural y esencial á la humanidad la existencia de tan respetable derecho.

Vamos á probar rápidamente estas aseveraciones por el orden en que las hemos presentado.

Hemos dicho en primer lugar, que sin la propiedad el sentimiento de la justicia no puede satisfacerse; y efectivamente, como la justicia consiste en dar á cada uno lo que es suyo, *jus suum cuique tribuere*, no solo no se satisfaría esta sin la propiedad, sino que la palabra justicia sería una voz vacía de sentido, sin objeto ni significación alguna: no habría inconveniente en borrarla de los diccionarios todos y hasta como virtud podría negarse. Es necesario remunerar á cada cual según sus obras, si es que ha de haber justicia: y sin la propiedad ¿habrá quién se atreva á decir que esto podría hacerse?

Déjimos también que el trabajo es imposible sin la propiedad, y el trabajo dentro de sus respectivos límites es esencial al hombre para el desarrollo de sus facultades físicas, intelectuales y morales, que es el fin para el que la Providencia le adornó de ciertas dotes. Sin la propiedad es imposible el trabajo, porque aquella es el único estímulo que aguijonea al hombre para que trabaje, como recompensa inmediata de sus afanes y desvelos. Solo por ella se dedica el hombre á ocupaciones duras, penosas y poco gratas: el cebo de la inmediata recompensa que ha de hallar en la propiedad del producto de su trabajo, le escita, anima y decide.

En tercer lugar, sin la propiedad es también imposible la perfectibilidad y progreso del hombre. Esto se encuentra demostrado en parte en lo espuesto acerca del trabajo, porque con este adelanta, se mejora y perfecciona: pero además puede decirse en corroboración lo siguiente. Sin la propiedad no se concibe la desigualdad de fortunas: sin desigualdad de fortunas no habría ricos; y sin la existencia de los ricos la mejora de los productos, y los productos nuevos no podría tener efecto, y tanto lo uno como lo otro contribuye al progreso y perfeccionamiento del hombre. Que sin la propiedad no habría desigualdad de fortunas, y sin esta no se concibe la existencia de los ricos, es demasiado obvio para que haya necesidad de comprobarlo. Lo que necesitamos demostrar es: que sin haber ricos no es posible la mejora de los productos y su propagación, ni el descubrimiento y generalización de otros nuevos, que sin duda de ningún

género conducen al hombre al fin de su perfección.

Los productos nuevos y mejorados, que contribuyen á la obra del adelanto de la humanidad, son siempre caros al principio, porque los gastos de producción son entonces más subidos; y si no hubiere ricos, que pudiesen dedicar para su adquisición parte de sus capitales, los productores se retirarían por falta de salida de sus géneros; y el resto de los hombres, que entonces por efecto del elevado precio de los objetos no se los habían podido proporcionar y si podrían siendo más repetida su producción, porque el coste de ella sería ya menor y por consiguiente mayor la baratura, quedarían privados de aquel beneficio y por tanto detenidos en el camino de su progreso. Esto ha sucedido por ejemplo con los relojes, que al principio solo los gastaban los potentados, mientras que hoy los llevan cualesquiera de las personas medianamente acomodadas y con el tiempo se irán generalizando hasta ser accesibles á las personas del pueblo, porque los medios de construcción más perfectos, más rápidos y menos costosos han disminuido los gastos de producción. El vestido que hoy gasta una persona regular solo lo llevaban antes los príncipes y personas elevadas, porque su precio no estaba al alcance de todos á causa del coste de la producción y solo unos pocos los compraban; más después, habiendo tenido los primeros salida en los ricos ó personas de caudal, los productores continuaron en su producción con menos inconvenientes y gastos, de modo que ya fueron accesibles á mayor número de personas, hasta llegar al estado que hoy tienen y según el cual todos llevamos un traje bueno, lo que demuestra un grado más de perfección y adelanto.

En fin, la propiedad es esencial al hombre, porque es un hecho constante y reconocido por todos los pueblos, tanto por los infantes como por los adelantados, tanto por los cultos como por los salvajes, así en los centros menos civilizados como en la Inglaterra que marcha á la cabeza de la civilización. Y ¿qué deduciremos de aquí? Que este hecho constante y universal debe estar fundado en sólidas razones, y que es por tanto anejo á la naturaleza humana. Ninguno de los pueblos que han existido, negaron la existencia de este derecho; y ni aun los mismos Espartanos, en tiempo de Licurgo, la ne-

garon enteramente á pesar de haber entre ellos pequeñas sociedades comunistas.

No han faltado, sin embargo, visionarios, que en sus utopias han querido negar la propiedad, y hasta el mismo Platon en su república dió el ejemplo á los modernos. Refutar sus doctrinas seria largo, si bien no muy difícil, y me veria precisado á estender demasiado este artículo. No obstante no pasaré adelante sin decir alguna cosa á los que han negado la propiedad de la tierra. Florez Estrada, nuestro primer economista, decia que solo el trabajo es fuente de produccion, que la tierra no es obra del hombre y por lo tanto debe estar á disposicion de todos, porque así como Dios ha criado el aire, la luz etc. para todos, lo mismo debe suceder con la tierra, que, como aquellos otros elementos, debe pertenecer á todo el mundo, porque ¿con qué derecho adquiere una persona la propiedad de la tierra y no adquiere la del aire, la luz etc.?

Este es el gran argumento de Estrada y de otros que sostienen esa misma negativa, sin embargo de admitir la propiedad moviliaria.

Prescindiendo de si el trabajo es ó no la única fuente de produccion, porque esto no nos incumbe ahora, dirémos que la tierra no se halla en el mismo caso que la luz y el aire, porque estos últimos elementos se hallan en cantidad, si no absolutamente ilimitada, porque en la naturaleza nada existe de este modo, ilimitada á nuestro alcance, porque ni la luz ni el aire se agotarían por muchos hombres que hubiera en el mundo: mas la tierra evidentemente no se halla en este caso. Además, no es conveniente ni posible que el aire y la luz puedan ser objeto de propiedad; y en prueba de ello la Providencia en sus sapientísimos cálculos ha hecho que estos objetos no se puedan poseer mientras que la tierra sí. En fin, la tierra necesita explotarse y mejorarse, porque el Criador la hizo susceptible de mejora, lo que no sucede con la luz ni el aire, y por consiguiente como la explotacion y mejora exigen abonos, cercas, labores, etc., á no ser por la propiedad nadie se emplearia en hacer nada de eso y nos veriamos reducidos á los frutos naturales y espontáneos de ella.

Habiendo demostrado la necesidad de la propiedad en general, y la de la propiedad territorial apoyada en razones especiales, creo

oportuno antes de concluir decir algo de las propiedades literaria y artística de suma importancia: pero que no por eso ha faltado quien ha argüido contra ellas combatiendo su necesidad y utilidad. El derecho exclusivo de imprimir y vender un libro concedido á su autor, el monopolio de la impresion y venta de una obra de música, de una pintura ó litografía, y el derecho exclusivo de repetición y venta de un nuevo descubrimiento artístico ¿pueden legitimarse? Respecto á la propiedad literaria han dicho algunos que es injustificable, porque en buen hora que el autor de una obra literaria sea el primero que la imprima y venda: pero luego debe permitirse á todos su impresion y venta, porque toda obra literaria es una producción social, y lo único que el autor hace es darle forma. Mas aunque el pensamiento sea social, ¿no vale nada la forma? Es cierto que puede suceder que el pensamiento sea social; pero también puede ser individual. La mayor parte de los pensamientos en las ciencias fisico-matemáticas empezaron, sí, por ser individuales como sucedió con los de Descartes y Newton: pero esos mismos pensamientos se hicieron despues generales y recibieron nuevas formas de los escritores; y entonces ¿seria justo que estos, que los variaron y modificaron en sus obras, quedarán privados de la propiedad de su trabajo? Si esto fuese, ¿qué estímulo habria para hacer adelantos en las ciencias? Se dirá con algunos que hay el estímulo de la gloria: pero ni es un estímulo permanente sino efimero y pasajero, ni es tampoco universal como la propiedad, porque el estímulo de la gloria no tiene lugar mas que en ciertas edades, como en la juventud, mas de ninguna manera en edades avanzadas. Es preciso, si ha de haber adelantos, que haya un estímulo general y permanente, y este es sin duda alguna la propiedad. Convengo en que esta propiedad no debe ser ilimitada como acertadamente se encuentra establecido, porque puede acontecer que si el escritor y sus herederos tienen el derecho perpétuo sobre su trabajo, el interés público llegue á sufrir gran perjuicio, careciendo de unas obras útiles que ni el autor ni sus herederos puedan dar á luz por falta de recursos ú otras circunstancias. Conviene, no obstante, al público que las obras literarias se abaraten, y esto se logra sin debilitar en nada aquel estímulo necesario para es-

cribirlas, concretando ese derecho á cierto tiempo, no del todo insignificante, pasado el cual, su publicacion entra en el dominio público, se produce la abundancia, y el precio naturalmente disminuye.

Lo que se ha dicho de la propiedad literaria, debe decirse con escasa diferencia de la artística porque nada mas justo y conveniente que el que descubra una nueva máquina, ó procedimiento industrial goze de su propiedad, y con esto se conseguirá tambien, que los descubrimientos ó mejoras de lo ya conocido en las artes sean en mayor número. Pero como en las artes es facil que dos ó mas hagan un mismo descubrimiento y no sea justo que solo uno de ellos disfrute del privilegio por un tiempo tan prolongado, privando á los demás de la recompensa de su trabajo, el plazo de la propiedad debe ser y es mas corto. En la propiedad literaria es casi imposible que la forma que un autor dió á un pensamiento sea enteramente igual á la que otro le dió y por eso aquí no se tropieza con ese inconveniente de la propiedad artística.

Vamos á concluir preguntando por el origen de la propiedad. ¿Cuál es este? Si se pregunta por la época en que empezó á existir podemos remontarnos casi al principio del mundo, pues en todos tiempos se ha conocido lo mio y lo tuyo, y de ello tenemos una prueba en las ofrendas á Dios de Abel y de Cain en las que aquel aceptaba con preferencia las del primero por que Abel era mas generoso que Cain, lo que demuestra que cada cual tenia lo suyo. Ahora si se nos pregunta no por el tiempo, sino por los hechos que la han dado origen podremos decir que son varios: pero no uno solo general y permanente. Unos han creido que la ocupacion es ese hecho único, general y constante que ha dado origen á la propiedad; mas como no todas las cosas son susceptibles de ocupacion, desde luego puede afirmarse que esta no es ni puede ser siempre el único origen de la propiedad.

Otros han dicho que la especificacion y el trabajo son los que han dado origen á ese derecho: pero estos hechos decididamente no son hechos generales y permanentes.

Tambien ha habido quien ha creido que su origen es la accesion: mas esto es á mi modo de ver es error gravisimo, porque la accesion supone la preesistencia de la propiedad, supone que esta existia ya en cuanto á lo principal.

El célebre Kaut investigando un hecho general, origen de la propiedad, ha dicho que esta es hija de una convencion ó ley social: pero esto creo tambien que es una inexactitud, porque la ley social no crea el derecho de propiedad, no hace sino darle forma, convierte en derecho positivo lo que solo era derecho natural. Además la convencion social en los pueblos ignorantes seria fruto de la ignorancia y en los corrompidos hija de la maldad y de la injusticia, y la propiedad derecho tan importante, no puede tener origen tan bastardo, no puede nunca ser hija de la ignorancia ni de la maldad é injusticia.

De todo esto se puede concluir que ni la ocupacion, ni la especificacion y el trabajo, ni la accesion, ni en fin, como cree Kaut, la convencion ó ley social, pueden ser origen de la propiedad porque no son hechos universales y permanentes que puedan crearla siempre, y por consiguiente que unas veces lo serán y otras no, que en unas ocasiones procederá de un hecho y otras de otro: pero nunca como hemos repetido de uno solo, general y constante.

F. G. CARABIAS.

VARIEDADES RELIGIOSAS.

El vivo interés que inspira cuanto tiene relacion con la Tierra Santa, cuna de la redencion del linage humano, y fuente inagotable de dulcísimas impresiones para los corazones católicos, nos ha hecho consignar en varios números diferentes noticias sobre aquellos lugares, en los que con motivo de la gran cuestion de Oriente se halla hoy fija además la atencion del mundo.

Hoy vamos á insertar un documento curioso como adiccion á los anteriores de esta especie que ya hemos publicado, y es la declaracion del obispo de Stagno en Dalmacia, ex-superior de Tierra Santa, acerca de la restauracion del santísimo Sepulcro de nuestro Señor Jesucristo en 1555.

Fray Bonifacio Stéfano, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, obispo de Stagno de Ragusa. A todos los que las presentes vieren, salud en el Señor sempiterno.

El año 1555 de nuestra redencion, hallándose en muy mal estado y casi medio caída la celeberrima fábrica que encierra el sepulcro de Nuestro Señor Jesucristo en la tierra construida por Santa Elena, madre

de Constantino el Grande, con grave perjuicio de la piedad cristiana, el papa Julio III, de feliz memoria, al cual movieron con sus peticiones el invictísimo Carlos V, emperador de los romanos, de nombre y fama eterna, y su inclito hijo Felipe, siervo de Dios, dolándose de la inminente ruina, con instancia nos mandó, hallándonos entonces por autoridad apostólica prefecto del convento de San Francisco de la observancia en Jerusalem, que cuidásemos de componer y restaurar cuanto antes el sagrado lugar que andaba en ruinas; lo que también nos encargaba con igual instancia el Ilmo. Sr. Francisco Vargas, su representante cerca de la república de Venecia, para que se efectuase, siendo ya asignada la gran suma de dinero á nombre del emperador para la construcción de aquella obra. Por lo que, mediante el permiso de Soliman, rey de los turcos otomanos, el cual obtuvimos con grandes y muy difíciles viajes, graves trabajos y crecidos gastos, emprendimos con actividad la deseada obra.

Viendo, pues, que para que la nueva fábrica fuese más sólida y duradera era necesario derribar la antigua, destruyendo esta, vimos con nuestro propios ojos el mismo Sepulcro de Jesucristo cavado en la piedra, en el cual se veían dos Angeles pintados, puestos sobre él, uno de los cuales decía con un escrito en la mano: *Surrexit, non est hic*. El otro, señalando al Sepulcro con el dedo, decía: *Ecce locus ubi possuerunt eum*; cuyas imágenes se disolvieron en gran parte luego que sintieron el aire. Y habiendo tenido que remover por necesidad una de las láminas de alabastro que cubrían el Sepulcro, las cuales había colocado Santa Elena para que allí se celebrase el Santo Sacrificio de la Misa, vimos aquel lugar inefable en el cual reposó tres días el Hijo del hombre: de manera que á Nos y á los que estaban presentes pareció ver los cielos abiertos. Era este lugar reluciente por todas partes con la Sangre sacratísima de Nuestro Señor Jesucristo, mezclada con aquel unguento, con el cual había sido ungido para la sepultura, á manera de los rayos del sol; al cual inclinados lo miramos y besamos con piadosos gemidos y lágrimas, y con una cierta alegría espiritual; estando los compañeros presentes con una increíble devoción por el tesoro celestial, y también muchos cristianos de las naciones orientales y occidentales, unos derramando copiosas lágrimas, otros desmayados, y todos como estáticos.

En medio del lugar sacrosanto hallamos colocado un leño envuelto con un Sudario precioso, al cual tomándolo reverentemente con la mano lo besamos; y luego que fué espuesto al aire, se aniquiló el Sudario, quedando solamente en nuestras manos algunos hilos de oro. Había en aquel precioso leño sobre puestas algunas inscripciones; pero tan horridas por el tiempo, y tan antiguas, que no se podía sacar de ellas ninguna cláusula entera, aunque en un extremo de una mem-

brana se leían estas palabras en letras mayúscula *Helena Migni*. De consiguiente, aunque no podamos afirmar con certeza lo que fuese aquel leño, con todo, no es difícil conjeturar qué es el mismo sacratísimo leño de la Cruz, que según la Historia Eclesiástica, fué hallado y puesto allí por la religiosísima Santa Elena. De este leño dejamos una Cruz en Jerusalem en la iglesia de Santa María de la Aparición, cerca del Sepulcro de Jesucristo, sobre el altar dedicado á la Santa Cruz. Otra parte llevamos á Roma con nosotros, la cual dividimos en varias partecitas, formando con ellas algunas cruces, de las cuales ofrecimos una al Sumo Pontífice Pio IV, que entonces gobernaba la Iglesia. Dimos dos á los reverendísimos cardenales de Carpo y de Araceli, hombres insignes en piedad cristiana; y reservamos una cruz pequeña para nosotros, de la cual solemos usar para celebrar la Santa Misa. Con el favor de esta Santa Cruz experimentamos un milagro muy singular obrado por el Señor, el cual vamos á referir aquí en pocas palabras. Una vez, habiendo emprendido un largo y difícil viaje, al llegar de noche en un cierto lugar muy peligroso, que está al extremo de la Cilicia, llamado *Buchras*, encontramos un pantano profundo lleno de lodo, en el cual unos mahometanos que se nos habían asociado, acababan de padecer grandísimo peligro en su vida y en la de sus caballos.

Debiendo yo entrar después de ellos en dicho pantano, estaba muy desmayado, considerando el manifiesto peligro que habían corrido; y encomendándome humildemente á Dios y á la Beatísima Madre Virgen María, tomé dicha Cruz, y con ella me puse primero, y después di con ella la bendición á todos los demás que estaban conmigo, seculares y regulares; é inmediatamente, cosa admirable, aquella oscuridad de la noche se convirtió en un gran resplandor de luz, con suma alegría de todos nosotros, y no menor admiración de los infieles que se hallaban presentes. Por lo que, tanto nosotros como los que nos seguían, cristianos é infieles, pudimos atravesar fácilmente el peligroso pantano con el resplandor de aquella santísima luz, cuyo acontecimiento resolvimos hacer manifiesto para gloria de Dios Señor Nuestro y consuelo de todos los fieles. Y para mayor fé de ello lo firmamos y mandamos sellar con el mayor de nuestro oficio. Dado en Stagno en nuestro Palacio el día 13 de mayo de 1570—FR. BONIFACIO, OBISPO DE STAGNO.

A continuación insertamos la interesante carta que desde Alcázar de San Juan escriben á nuestro apreciable colega *El Catalico*, refiriéndole la manera como el digno clero de aquella población, y el de la del Campo de Criptana cumplen con sus deberes en las críticas

circunstancias que atravesamos, y como se disponen á prodigar sus auxilios á todos sus feligreses, sin género de temor alguno, en el caso de que aquellas poblaciones sean invadidas del cólera-morbo.

Con sumo gusto hemos leído esta carta, que trasladamos á nuestros lectores. Siga el clero español en esta honrosa senda, cumpliendo su mision evangélica con abnegacion y ardiente caridad, y Dios derramará sus bendiciones sobre él, y sobre los pueblos cuyo gobierno espiritual le está encomendado.

Hé aquí la carta á que nos referimos:

Tambien el clero de esta religiosa villa está dando pruebas bien patentes de la encendida caridad que inflamó siempre el pecho de los verdaderos discipulos de Jesus. Oyó aquí la voz aterradora de que el cólera morbo atigra una gran parte de las poblaciones de España, y en particular á la infeliz y desventurada villa de la Mota del Cuervo, con otras de esta circunferencia, llevando á la tumba una multitud inmensa de familias y sembrando el terror en todas partes. Alcázar abre sus brazos á innumerables pasajeros, que vienen aquí de pueblos positivamente contagiados; les da sus alimentos, los introduce en sus propios hogares, y les suministra lo necesario para su descanso; y el clero que ve todo esto, inmediatamente se reúne por mandato de este señor vicario diocesano, y abrasado en amor á sus hermanos se ofrece allí á morir á su lado, asistiéndolos y consolándolos donde quiera que la necesidad los llame.

»Allí hubieran visto los que tanto le calumnian, á unos sacerdotes en la avanzada y venerable ancianidad, faltos de fuerzas y de lo necesario para sobrellevar sus achaques, ponerse á disposicion de la autoridad local, que con un celo que la ennoblece, divide el pueblo en ocho cuarteles, en los cuales se coloca una junta presidida por un regidor y dos eclesiásticos que reparten con esmero el pasto espiritual á todos los enfermos; los verian como valerosos soldados prepararse para entrar en el cumplimiento de los deberes de la religion; las calles, las casas y las familias todas son visitadas y exhortadas á guardar las prevenciones higiénicas y á permanecer firmes en el temor de Dios y en la caridad para con sus hermanos: todos ellos forman un acerbo comun con sus limosnas y las ofertas de otros vecinos para socorro de los infelices.

»Pero hasta hoy no parece sino que el Dios de las misericordias se empeña en ostentar su bondad en nuestro favor: en medio de tantas gentes que abordan á este punto en la diligencia diaria de Sevilla y desembarque del ferro-carril, Alcázar de San Juan experimenta en el dia una salud poco conocida en otros años en el periodo actual del otoño. ¡Gloria eterna!

alabanza justa á la siempre pura é inmaculada Reina de los ángeles María Santísima, que como protectora especial de esta villa se venera con el titulo del Rosario en la parroquial de Santa Maria de ella. A los pies de esa poderosa Señora se postró el clero y fieles de la misma, y conociendo que si el Señor no guarda la ciudad en vano vigila el que está de centinela, la ofrecen sus votos y se ponen bajo su custodia.

»Confíen pues otros en los bienes de la tierra, que nosotros ponemos toda nuestra esperanza en el cielo. Y decididos estamos á ser fieles á nuestro ministerio y cumplir por Dios con todos los deberes que á él sean inherentes. El clero sabe muy bien que de la tierra nada espera mas que la tribulacion y la miseria; mas esto no le detendrá para presentarse al lado del desgraciado, acompañándole hasta el último suspiro. Ejemplo de esta verdad es la inmediata villa de Campo de Criptana, donde su digno y celoso párroco al ver que un infeliz moria ausente de su patria y que desamparado de todos los humanos se le lanza fuera de la poblacion, se abraza á él, le conduce en union del médico titular al lugar destinado á Lazareto, le acompaña y sufre el que en un pueblo desconocido no lo admita en su recinto para permanecer entre su rebaño.»

Sentimientos análogos á los consignados en la carta que antecede, se notan asimismo en la alocucion que la junta de beneficencia y sanidad de Mataró dirige á sus conciudadanos, y en la cual se leen estas palabras:

«Los dias de prueba con que la Divina Providencia por sus inescrutables designios ha querido acrisolar vuestros sentimientos humanitarios y religiosos han cesado ya. Vosotros habeis dado un testimonio de que no erais indiferentes á la gracia y á la miseria: todas las clases han rivalizado en celo y filantropía. Con la mas viva emocion ha admirado esta junta el desprendimiento de unos, la abnegacion de otros y la decidida cooperacion de cuantas personas fueron invitadas. Esta confianza en el concurso de todos la movió á aceptar tan espinosa mision; se complace en decirnos que no ha salido frustrada.

«Es por tanto un deber de esta junta el tributarla todos los mas expresivos gracias, debiendo empero hacer especial y honorífica mencion de las comisiones auxiliares de distrito, del clero parroquial y PP. de la Escuela Pia, de las hermanas de la Concepcion y del hospital civil y de los individuos, del cuerpo facultativo, que han contribuido á mitigar los funestos efectos de tan devastadora calamidad, consagrando unos sus vigiliias, otros sus intereses, otros su ciencia, y todos su existencia al bien de la clase doliente y desvalida. Dios premiará tan heróicos sacrificios.

»En el entretanto esta junta rinde sus plegarias á

su bondad infinita, para que los corone dignamente, mientras os invita á todos á que tributeis á su misericordia las mas fervientes gracias por haber oido vuestras súplicas por habernos librado ya de una plaga tan cruel, á cuyo fin de acuerdo con el M. I. ayuntamiento ha resuelto se cante en el dia 12 de los corrientes el *Te-Deum* precedido de un solemne oficio, para rendir al Todopoderoso el homenaje de nuestro profundo reconocimiento á su divina clemencia.»

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

REALES DECRETOS Y ORDENES GENERALES.

(Gaceta del 15 de octubre.)

GRACIA Y JUSTICIA. *Real orden sobre abandono de procuras por causa del cólera.*

En vista de una comunicacion que el ministro de la Gobernacion ha trasmitido al de mi cargo, y de la que resulta que al invadir el cólera-morbo la villa de Almendralejo se ausentaron del juzgado los procuradores D. Juan Cortes Carrasco y D. José Pedrera; S. M. la reina (Q. D. G.) ha visto con el mayor desagrado tan reprehensible conducta; y en su consecuencia se ha servido mandar en primer lugar, que prefiere V. S. á aquellos un término breve, dentro del cual deberán presentarse á desempeñar sus respectivos oficios, y no verificándolo se entiende que han renunciado á ellos; y secundariamente que se publiquen sus nombres en la *Gaceta* oficial, quedando asimismo en esta secretaria nota suficiente para que se tenga presente en lo sucesivo si pretendieren ascensos en su carrera.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponda.

Dios guarde á V. S. muchos años. Real sitio del Pardo 9 de octubre de 1854.—Alonso.—Sr. regente de la audiencia de Cáceres.

GRACIA Y JUSTICIA. *Real orden mandando observar el reglamento de 51 en los estudios de teología.*

La reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que se observe el reglamento de estudios de 10 de setiembre de 1851, en la distribucion de los correspondientes á la facultad de teología, y el de igual fecha de 1852, hoy vigente en todo lo relativo á disciplina y régimen interior de dicha facultad. En su consecuencia las cátedras de derecho canónico serán comunes á las facultades de jurisprudencia y teología, como estaba prevenido por el espresado reglamento de 1851.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Real sitio del

Pardo 10 de octubre de 1854.—Alonso.—Sr. rector de la universidad de.....

Sobre esta real orden se publicó en la *Gaceta* del 16 la siguiente rectificacion:

En la *Gaceta* de ayer, plana 1.^a, columna 3.^a, linea 5.^a, donde por error de copia dice: *los correspondientes*, debe leerse: *las asignaturas correspondientes*.

GOBERNACION. *Real orden sobre el Escrutinio de las elecciones.*

S. M. la Reina ha tenido á bien mandar que tan luego como se verifique en esa capital el escrutinio general, remita V. S. á este ministerio la copia de la acta, conforme se previene en el art. 38 de la ley electoral vigente.

De real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios etc.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

HACIENDA. *Nombramiento.*—En real decreto de 14 de octubre se dice lo que sigue:

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. José de Sierra y Cárdenas, subdirector de la direccion general del Tesoro, vengo en nombrarle director general del mismo.

(Gaceta del 16 de octubre.)

GRACIA Y JUSTICIA. *Real orden sobre adquisicion de libros de testo.*

Teniendo en cuenta S. M., que si bien no puede negarse la conveniencia y necesidad de que los alumnos adquieran los libros señalados para testo en las asignaturas que estén cursando, no deben emplearse los medios coercitivos que, sobre su ineficacia, tienden á fomentar la idea de que se ejerce en esta materia un irritante monopolio, la reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que procure V. S. que los escolares se habiliten de los libros necesarios, pero acudiendo para ello á su autoridad moral y á la de los profesores respectivos, cuya voz no desoye jamás la aplicada y pundonorosa juventud.

De real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Real sitio del Pardo, 13 de octubre de 1854.—Alonso.—Señor rector de la universidad de.....

Advertencia. *Ayer, como habrán visto nuestros lectores terminamos el índice alfabético de la parte oficial correspondiente al primer semestre de este año. Pasado mañana publicaremos el de la parte doctrinal y en seguida la reseña cronológica de las decisiones de Consejo real, pertenecientes al mismo periodo.*

DIRECTOR PROPIETARIO Y EDITOR RESPONSABLE,

D. FRANCISCO PAREJA DE ALARCON.

MADRID:

Imprenta de TEJADO, calle de San Bartolomé, n. 14.